



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS TITULADOS DE NATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO.

BASE PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONTENIDO DE LA RELACIÓN LABORAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria efectuar una selección de personal, con la finalidad de constituir una bolsa de trabajo de MONITORES TITULADOS DE NATACIÓN, para atender eventuales necesidades temporales del servicio de los cursos de Verano Deportivo de Fuente-Álamo, mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables y el resto de la normativa vigente, en cuanto no se oponga a la mencionadas Real Decreto Legislativo 5/2015 y a la Ley 4/2011.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

1.2 CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN LABORAL DE SERVICIOS.-

Las funciones a desarrollar serán las determinadas por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo en cada momento, siempre relacionadas con el puesto de trabajo.

1.3. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, JORNADA, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.-

- a) La prestación de servicios se realizará mediante vinculación laboral temporal bajo cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada/temporal vigentes establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TREET).
- b) La duración, jornada laboral y horario de trabajo dependerá de las necesidades del puesto concreto a desempeñar.
- c) La prestación laboral de servicios se realizará conforme al sistema de turnos de trabajo establecido en los Servicios Deportivos Municipales, con carácter general en horario ordinario de mañana y tarde de lunes a viernes, aunque podrá establecerse la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos por necesidades del servicio.
- d) retribución se ajustará el salario mínimo interprofesional.
- e) Los desplazamientos asignados al centro de trabajo serán por cuenta del trabajador/a.
- f) Periodo de prueba. Se podrá establecer un periodo de prueba de acuerdo con lo previsto en el art.14 del Estatuto de los Trabajadores.

BASE SEGUNDA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en la que manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA Aaft KZHR 9LX3 M3XQ

PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS BASES MONITOR NATACIÓN 2024 - SEFYCU 4785018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

2.1 FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSTANCIAS.-

El plazo de presentación de instancias será de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web y Facebook municipal.

Las personas interesadas estarán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, dichas solicitudes se formularán según modelo anexo a las presentes bases.

Junto con la solicitud, los/as interesados/as deben aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ NIE
- Documentación acreditativa de la titulación que les habilita para el desempeño de la plaza que solicitan.
- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los cursos de formación, con indicación del programa y número de horas.
- Certificado de la inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados que sean objeto de valoración, conforme a lo determinado en las presentes bases.
- Certificado de vida laboral y copia de contrato de trabajo (con fecha de inicio y finalización y denominación del puesto), relacionados con el puesto a desempeñar.

BASE TERCERA

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

3. REQUISITOS.-

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

3



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKA AAF T KZHR 9LX3 M3XQ

PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS BASES MONITOR NATACIÓN 2024 - SEFYCU 4785018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, porque el que se el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Título del curso de monitor/a de natación o curso de socorrista o TAFAD/TSEAS.
- g) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.

BASE CUARTA

RELACIÓN DE ADMITIDOS.

4. RELACIÓN ADMITIDOS:-

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará pública la relación de admitidos/as y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.aytofuentealamo.es y Facebook municipal.

Se concederá un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.aytofuentealamo.es y Facebook municipal.

Las reclamaciones deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o en la forma que determina la el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web. En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASE QUINTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

La Fase concurso consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes y no contarán como mérito el curso que se presente como requisito mínimo para ser admitido/a, estableciendo como **REQUISITO MINIMO** el de menor puntuación.

MÉRITOS COMPUTABLES

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

FORMACIÓN	MÉRITO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL	LCD/Grado en cc. Del deporte.	5 PUNTOS
	Diplomado/Grado con mención en E.F	5 PUNTOS
	TAFAD/TSEAS/TSAF	3 PUNTOS

*Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación por la más alta alcanzada.

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA/ FEDERATIVA ESPECÍFICA (MÁXIMO 3 PUNTOS)

FORMACIÓN	MÉRITO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
	Título de Entrenador superior	3 PUNTOS

5



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA Aaft KZHR 9LX3 M3XQ

PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS BASES MONITOR NATACIÓN 2024 - SEFYCU 4785018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA/ FEDERATIVA ESPECIFICA	Título de Entrenador Auxiliar	2 PUNTOS
	Título de Monitor/Profesor de natación	1 PUNTO

*Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación por la más alta alcanzada

➤ **CURSOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

CURSOS	MÉRITO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
CURSOS ESPECÍFICOS DE NATACIÓN/SOCORRISMO	MÁS DE 100 HORAS	0.75 PUNTOS
	20-100 HORAS	0.5 PUNTOS
	HASTA 19 HORAS	0.2 PUNTOS
OTROS CURSOS DE SALUD GENERAL (<u>primeros auxilios,</u> <u>sopORTE vital básico,</u> <u>prevención de riesgos laborales o similares</u>)	MÁS DE 100 HORAS	0.3 PUNTOS
	20-100HORAS	0.2 PUNTOS
	HASTA 19 HORAS	0.1 PUNTOS

*El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto.

➤ **EXPERIENCIA (MÁXIMO 17 PUNTOS)**

EXPERIENCIA (*)	TIEMPO TRABAJADO (**)	PUNTUACION ASIGNADA
POR HABER DESEMPEÑADO PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN SIMILARES AL	Por cada mes trabajado o 140 horas trabajadas	1 PUNTOS

6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKA AAF T KZHR 9LX3 M3XQ

PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS BASES MONITOR NATACIÓN 2024 - SEFYCU 4785018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

QUE SE ASPIRA		
POR HABER DESEMPEÑADO PUESTOS EN EMPRESAS PRIVADAS SIMILARES AL QUE SE ASPIRA	Por cada mes trabajado o 140 horas trabajadas	0.5 PUNTOS



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024

*El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, la experiencia que no quede suficientemente acreditada con expresión del número total de días y horas de duración y no menciones su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto.

** Las fracciones de tiempo inferior a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Una vez terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo se le dará difusión a través de la página web www.aytofuatealamo.es y Facebook municipal, concediéndose un plazo **de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, para la presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web del Ayuntamiento. En caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

5.1.- DESEMPATE

Se establecen como orden de desempate, los siguientes criterios:

- 1º EXPERIENCIA
- 2º CURSOS
- 3º FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA
- 4º FORMACIÓN ACADÉMICA GENERAL



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASE SEXTA

FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LA BOLSA.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

- a) La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con la programación de las actividades deportivas del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- b) La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.
- c) El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Se realizará por correo electrónico, al indicado por cada aspirante, sin perjuicio de que también se le comunique telefónicamente. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el correo electrónico.
- d) Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.
- e) Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su puesto en la lista cuando lo acredite debidamente en el plazo máximo de **tres días hábiles** desde el llamamiento y el motivo de rechazo sea alguna de las siguientes causas:
 - Enfermedad o accidente.
 - Baja de maternidad o paternidad.
 - cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
 - Que en la actualidad se encuentre trabajando.

6.1. DURACIÓN DE LA BOLSA.-

La duración de la bolsa será de 2 años prorrogable por un año más y siempre a decisión de la Administración.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASE SÉPTIMA TRIBUNAL CALIFICADOR.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La composición del tribunal calificador será en los términos establecidos en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos aportados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegado por éste, y Secretaría, y sus decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarios para el cumplimiento estricto de las presentes Bases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Presidente/a: funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Secretario/a: funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Vocales: funcionarios/as o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASE OCTAVA **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.**

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.

BASE NOVENA **IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

9. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web municipal www.aytofuentealamo.es, o en la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art.123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de la solicitud diseñado tomar parte del plan, implica la absoluta aceptación de sus bases.

Fuente-Álamo, a 15 de Marzo de 2024

10



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKA AAF T KZHR 9LX3 M3XQ

PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS BASES MONITOR NATACIÓN 2024 - SEFYCU 4785018

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F./NIE
Calle o Plaza y número		C. postal	Localidad
Correo electrónico		Teléfono/s	

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo de **monitores/as titulados de natación** del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Monitores/as titulados de natación a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Fotocopia de la titulación exigida (título educación secundaria o equivalente, título del curso de monitor/a de natación/ curso de socorrista o TAFAD/TSEAS
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

FUENTE-ÁLAMO, a ____ de _____ de 2024

Firma

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones (márquese si está conforme):

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
19/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/03/2024

